



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintitrés.

**PROCESO PERTENENCIA
RAD. No. 2021-00337**

Téngase en cuenta que la parte incidentada recorrió en tiempo el traslado concedido por este Despacho al interior del presente incidente de nulidad.

Así, a efectos de continuar el trámite de la instancia, según corresponde, se procede a dar apertura al estadio probatorio a la incidencia respectiva, acorde con lo previsto en el artículo 129 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Pruebas a favor de la incidentante

Documentales.

En cuanto a derecho, ténganse en cuenta los documentos presentados por el incidentante al momento de presentar la nulidad que alegó, así como los demás memoriales y documentos que fueron arrimados a la actuación surtida, incluso en el curso de la demanda principal.

Pruebas a favor del incidentado

En cuanto a derecho, ténganse en cuenta los documentos presentados por el incidentado al momento de descorrer el traslado de la nulidad, así como los demás memoriales y documentos que fueron arrimados a la actuación surtida, incluso en el curso de la demanda principal.

En firme el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para proferir decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 610 hoy 27 de abril de 2023

ALEJANDRO SALINAS
Secretario